

ARCHIVO MUNICIPAL

DE ALCARAZ

1 ORGANOS DE GOBIERNO
100 AUTORIDADES SUPRAMUNICIPALES
10001 AUTORIDAD REAL
1000110 ORDENES Y REALES ORDENES

FECHA: 1783
LEGAJO: 23
Nº DE EXPEDIENTE: 1
PLANERO:



Enterrado el REY reflexivamente de éste
tado de los fondos de Granos y mareas
vedis que tenian los Positos antiguos,
y fundados en tiempo de la Superintendencia Ge-
neral de este Ramo, los que se hallaban reparti-
dos en débitos y existencias fin de Diciembre de
1781 en diferentes Pueblos del Reyno, y los que
deben tener posteriormente: solicitud de varias Jus-
ticias e Interventores, para la moderacion de la
parte que se estimase, bien en granos, ó mareas
dis, por contemplar quedarle lo suficiente à pro-
porcion de sus vecindarios, situacion, y calidad de
los territorios, y otras circunstancias que han mani-
festado; y atendiendo al mismo tiempo à que no
les falten los precisos socorros que necesiten en la
sementera, barbechera, recoleccion de frutos, y otras
urgencias extraordinarias que puedan acaecer en
años de escaséz de cosecha, para que no desfallez-
ca la Agricultura, antes bien vaya en aumento, y
los pobres sean igualmente socorridos en el Pana-
deo, en las ocasiones que lo requiera la necesidad:
Ha venido S. M. por todas estas consideraciones, guia-
do del Paternal amor que conserva à sus Vasallos,
para facilitarles los alivios, que à su Real Piedad han
parecido mas propios al logro de tan saludable idéa,
señalar en los Positos de los Pueblos que refiere de
ese Departamento las siguientes partidas.

s^c Alcudia de Barrax 20000-

Ctra de Benao del Pedro 20000-

Cuyas cantidades (que deben existir en el Arca de

ca-

partida

cada Posito, y débitos particulares, que exigirán inmediatamente de los deudores) se han de entregar à D. Rafael de la Carralera, comisionado por la Junta del Banco Nacional de San Carlos en la villa de Almagro, para destinárlas á dicho Banco, donde se darán las acciones que correspondan, y se pagarán á su tiempo las utilidades, ganancias ó intereses que les pertenezca, por cuyo medio logrará cada Pueblo el alivio que es consiguiente, y además le tendrán siempre que haya alguna urgencia, acudiendo al Banco, donde percibirán los maravedis que necesiten, afianzando con sus acciones, ó entregandolas, precediendo mi noticia, y aprobacion de S. M. conforme á lo prevenido en la Real Cedula de Erección del Banco.

Como el designio de S. M. es que dichos fondos sobrantes, y especialmente los Granos, sirvan á los Ramos de Provisión de Marina y Ejercito encargados al Banco, gozando los Pueblos de la prorrata de ganancias que les toque en el diez por ciento, concedido por S. M. á esta Administración: Lo hará V. S. saber por Vereda á las Justicias, e Interventores de los enunciados Positos, para que tenga cumplido efecto la referida entrega, tomando recibo de el citado Comisionado, el qual se entregará á V. S. y me dirigirá con los demás de cada Posito, quedando en la Escribanía de esa Subdelegación razon puntual para formalizar en la Contaduría de los Positos del Reyno en esta Corte, con la Junta de Dirección del Banco, las acciones correspondientes á cada Posito; Y de esta Orden ha de tomar la razon Don Juan Antonio Bringas de la Torre, Caballero del Orden de Alcántara, Secretario de su Magestad, y Contador general de todos los Positos del Reyno.

Dios

para despachos de oficio quattro mts.
SELLO QUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES.

D. Juan Antonio Serrano y Zárate del Consejo de M. 115
Alcalde del Címen Ordinario de la Villa Charr, de Granada
corres. y Juz. Mayor de la Cte, de Almagro, resuélvele que
se le ha de servir á los Fazendas y Junta de Positos de las
Villas de Peña y San Pedro, y Poxcas, desde
San Pedro, como p. el Correo Ordinario recibido
una Carta Orden de los ss. Directores del Banco
Nacional de San Carlos, Dñeñada p. D. Juan
y Gómez Barrón, jefe de los coroneles Decreto puesto
en ella en todo el Reyno, 32º =
Cada Dn. Señor Corres. de la Villa de Almagro. Seis ss.
Directores del Banco Nacional de San Carlos ha
ordenado que D. M. ha de servirlos á los Caudales
que D. M. ha de servirlos á los Caudales, con destino á
el D. V. para que con el dñ. D. M. Su
delegado el p. en la preparación se pongan en
estas fachas dentro de los 10 días para con ello
se acuerde a la Compra de Granos de la proxima
temporada, que se celebra y atenderá al subm, de la Real Delegación
de Corres. y demás tropa que se acuerde p. el
p. en la prox. Ctre. ellos de Compra de los
mismos granos y de la Peña de D. Pedro en
Villa de Almagro, y que se acuerde que se realice
el Cavaillero subdelegado de esos dos Positos
y que debe entregarlos al Mayor de los 5 Depo-
sitorios, para que accidan cada uno con

Repecibido, Yendo por más que estos Caudales
los entran pronto en Haciendas para cumplir
con las Ordenes, merece recordado a S.M.
M.A.Y. S. exco & Cuerda, a fin de que para ordenes
estrechas actos depositarlos para que acuer-
dan, pues de Standard se repartiera el opo-
sición de la Recolección, a Finales impidiendo acajup
Defectos de Caudales lo que serría en perjuicio
de los Intereses de la Real Hacienda al que
Y.S. no daria credito. Segun se me abría, se han
pasado la repecibida Orden alto ss. Subdes
legados a Potosí p. el Exmo R. Conde & flo-
reda Blanca este mismo fin, y que estos
Caudales han de ser en dinero e efectos. Es,

Caudales han de ser en díveros
para que sin perdida de Corres se me con-
venga y no se pierda el caudal de los

descripción & V.S. sobre el estado

giranza y de mellizos y paragueadas,
P. 2. 1999. 2000. Verificada

pondrán en mi poder, para de vez en cuando

se preparam para em pegar la compra de,

Existe una otra ecuación de la super

~~Examen de presencia en el 2º - Concreto~~

ciudad pasano Mañanaz el 290. - Conse
cutor de la Caja de Pensiones con

me to be offered the Depoee,

el mas Verdadero affec^to y piso anno 69

*Grise, u. Vnde m- & Cuc Palgi serre sse 105-
8 - 3 - on farm*

B. L. M. & V. S. rimas aenop Sex: f

de Sambarri = 8.º Juan Pedro Carrasco y /

para que en el term. de nubos y días se como sean
que necesites poner en Poder el ^{en} ^{co} Sambaxán
verino & Cia, Mal las Reprobaras Carridades
que les estan poniendo a sus Perros, Siendo de
su querencia y riesgo las multas que se les dará
serán

Serrano —
correspondiente su Oficio, que otras Terc.^{as}
Tareas Cumplan segun reprende en las
Orden y Decreto, se le pagarán al Condeos su
trabajo, lo que venga y con la Bilex puesta
a continuación de las Terc.^{as}, se mandarán debol-
ber al Condeos para que se compare con las demás
obradas en el campo; que en el caso de ca-
zase a Tercero en este Decreto o de no cumplir

Juan Antonio
Serrano y Cerezo

P 80
P.M. - 8.30 AM: ¹

Sorinian Ramone

W. B. Green

60
Tenazas, Pedro, preventor de la contrata del depósito de agua que antecede, ante el C.R. de Orense el año de que tiene en su recamada Jan. Tres, en el año de setenta y siete, perteneció Pedro, en ello, que era y sus adultos y uno menor veintiún ochenta y tres, y v. v. r. r.

3
Vista. Dijo: se ruego copia del orden q. incluye,
y nevera al aduana del fr. Ponto certada pagar
do despachando al Jerezano; ante manzana

Para o seu desempenho de mestre de capela, que é de quatro mil réis.

180 E. 10TH ST., NEW YORK, N.Y.
TELEGRAMS: "MUNICIPAL".

TAXES.

grams 55.00 & 6.00 cl Est. 9.00 fee =

John C. Corral

1800
F. F. Smith
George Martens

que testim. segn Fernando y va paqueno
el Venedero.

*of
Matthew*

Banquet

Acto del despacho de Carta orden fechado en la villa de Valencia el dia 20 de Septiembre de 1783.

Abatido el cardenal obispo de Valencia y sus Intercedores.

Por su mandamiento el Señor Dijo: Verifique Copia del orden hecho

para que se le diera la Cuesta real; y se despache del Conde de la Torre pagando

la veinte y siete mil reales de renta

y tres mil lomas doradas por doce años.

Jose Rodriguez
Braga

Jueda Copia de su Cememorial y la paga de los Conductores
firmo fechado en ripa = Bargas

~~Ex. 8.~~

Muy s. m^o yders do m^r Cipero. Haver
dile ferido V. C. comunicarme & dñ
a D. M. en 26 de Junio proximo la Compe-
xencia para que el Póvoa de la R. ~~as~~ ^{de} Datas
entregase sus fondos 20 dñs, del com-
ienzo del año Nacional; se le hiz
llover y cumplimiento d^r aquella p^{ta}.
Posteriorm. exhortandole q^r q^r q^r
barri consha d^r 30 d^r el mismo se le q^r
r^r exa d^r la Cár^ridad, libre despacho pa-
ra su cumplim^r, q^r q^r q^r q^r q^r q^r q^r
lla Jus^a rema & presencia lo que conci-
da la Carr^r y restan q^r q^r q^r q^r q^r
Cipero que en su Vida se dignara d^r C.
Coloca lo que estimare oportuno.

R^r d^r S^r a D. C. m^r d^r H^r c^r a^r
y Jullio 20 de 1783/

negro Conde de Floridablanca

Que
la
Po:
E

Dijo s. mío: Pasados á mano s. v.t.
el adjunta liberto, y que procedida
se remitió el libro
miento al exmo. trono en su cargo por la Tarta, é Tratado
de paz entre el exmo. trono y los Estados
General, por el mil x^o v^o q^e le fueron librados para el
correo, y con oficio Banco Nacional as.º Carlos enviatuado
de 1º de Abril dñs s. m. p. dñs q^e se sirvía pa-
rarse al exmo. s. m. siguiente q^e el s. m. p.
de 1785.

En la diligencia
conseguí después
de Parraez

Estando también librando enregos
i abonar el fondo dho exmo. s. m. por el
trono dñs Juan Acuña Rizo Asesor q^e al
dho Superior, q^e q^e Cincuenta y mas
x.º en la d.º dho. dñs Pedro Segundo p. los padres
y descendientes del Común, contracor.º Pedro
Párraga y Corretores Tributantes q^e fueron
encaudillados el 1798. y no habiendo dñ
tenido efecto por dho. dñs q^e ocurrieran
p. dñs dñs en tal cuenta sin tal alcance
q^e el encargue, Geminanlos á s. v.t. su
penda qdalg.º apunio p. su formación
y terminación, en la indicacion q^e procediera
ximos dñs dñs dñs q^e dñs dñs dñs
validas cumplim.º á dho. dñs, y q^e no
mora otra causa p. dho. dñs q^e quedan

sumos art. agraciados, y demás
mismo ipso. le publicamos sección abierta
más allá de otro libro p. aviso al
expediente formado en su rogo.

Queso que éste. Mr. a. Barras

7 Mayo 28 del 1785.

Bf. art. mrs m. at
y seg. serv. jcs.

Miguel Morales Alfonso Zorreras
Diego Bartistus de la Oliva

Juan, quin
tanillo

On. J. Juan Antonio Serrano y Pérez.
V. D. Juan Antonio Serrano.

Dios guarde a V.S. muchos años. Aranjuez ~~28~~ y seis
de Junio de 1783.

El Conde de Florida-blanca.

Queda tomada la razon en
la Contaduría General de
Bositos del Reyno. Madrid
Diez, y siete Tho.

Brinquey

Senor Don Juan Antonio Serrano y Pérez.

C. Alcaraz

Alfonso de Alarcón. A. 7. El sello que es de la
Casa de Moneda de Madrid.

El Conde de Mendoza.

No necesitáis darme
el linceo ni rata ni
bomba. Yo os lo diré



para despachos de oficio quarto mto.

SELLO QVARTO , AÑO 1713.
MIL SETECIENTOS DCE
TA Y TRES.

La Real Casa de la Moneda de Madrid
entrega el sello de la Casa de la Moneda
y Junta de Posesos a los Viles de Perú
y Perú y San Pedro, el 3 de junio del año
y Rajula Río serpiente y Río de Corra el
vado Cíe de Alcazar y la villa y pue-
blos del 3º propietario que le es q. 3. M. le
prohíbe mandar y firmar enella a su vez
que es de Junio de mil setecientos doce y tres
que quedó fechado

Moral
D

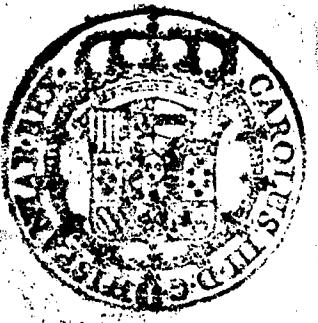
Alfonso

Sebastián Ramírez
y Gómez



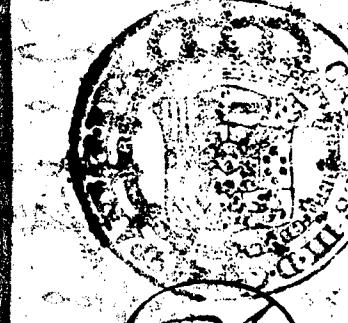
Cumplido y grande en modo y medida.

v v



para efectos de citación.

SELLO QUARTO. AÑO DE
MIL SEISCIENTOS OCHENTA
Y TRES.



para despachos de oficio quattro mila.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SE FUE CIEGO OCHENTA
Y TRES.

D^r. Vizcaí el Moral y Ayala Rec^o. perpetuo
de la Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, por
sus servicios a Nombra de su Sociedad. El 15. propietario q.
lo paga en la Plaz = 1000 Ptas. Tercio de Período

~~para la Diaz~~
Dijo Saenz ala r. Tuss. y Turner & Peña
ala Villas de Peña y en Pedro y Barrios
esta Taxisdi^m como por el correo habia
nario heredando una carta orden del pa-
drizo por el Exmo^{ss} G. Conde de Floridablanca
Blanca quisiera honrar y el autor de la
pocima procedio con como se sigue

riten enta ceremonia, barbechera, re
colección de puros y otras Oxfordias con
una ordinaria q. puedan acceder en
los exercerz. Recogha para q. no
desfalleca la Agricoltura, anoc
vaya en aum^{to} q. los Ptes. Sean Tomás
Socorridos en el Parade enta ocaio
ne q. lo acuerda la needad: huyen
de su mas. por poder cada comid
az, quando el Personal Ande q. con
verna sus vasos para facilitarle
los Alim^s q. casa x. l. Picado hampare
cida mal prop. al Econ^o & San Salu
dable Idea señalar en los Ptes. de los
Pueblos q. refiere seve Departam^{to} las
sig^{as} Ptes. Ala G^a & Barraco, Rodoso,
ala & Peña & v. Pedro. Rodoso, Cua
Canarias q. devuen existir en el Pte.
scada Pte. q. devuen Particularse
que estipulan qmmediatam^{to} de los deudo
se han remecido ad. Rafael
de la Gualleria comisionado por la Jun
ta del Banco Nacional & S^r. Carlos
en la Villa de Madrid para desembar
la adho Banco donde redazar las ac
ciones q. corresponden q. pasaran
a su ap^o las utilidades canarias q. no
se q. se pone enmerca por ahi medio
lo q. q. Pueblo el Alijo q. es q. se
quieran jadear se denzan q. q. q. q.
alguna Oxfordia. acciendes al Banco
Donde peribiran los m^s q. necesiden
afianzando con su accion q. q.
q. q. precediendo mi Noticia q.

probac^m & sumas^d conforme al presente
de entarz^l & dedula ejecucion del Banco
como del designio & sumas^d es q^e dhoz son
los tribunales y especialm. los oficinas sive
que se anaban a los ramos & prov. & marina y ejerci-
cios encargados al Banco & dando los que
pueden a la Procuraduría General de la ley que
en el diez por cienas concedidos por su
mayor acuerdo adm^{do} lo era de Tener por ve-
rata el dho. P. J. D. m. abonando a los e-
municipios Precio para q^e atienda cumplido
el efecto la referida enareza tomando recibo
el ciudado comisionado el qual se encue-
ntra en q^e me dirijo con los demás de
cada Precio quedando en la C. J. G. S. v. 16
Delegaz^m xaron Pucal para formalizar
en la contraduría a los Precio del Reyno e
entrega con la Junta Directa al
Banco las acciones correspondientes acuerda
to: De esta orden ademas la xaron
Dn. Juan Antonio Brinoz de la Torre Ca-
ballero del C. orden & Maestra secreta-
rio & Juicio jeronimado oral de los
los Precio del Reyno Q. D. 1783. &
Amanecer Diez y seis de Junio de 1783. El
conde de la villa blanca

Quedó tomada la xaron en la contraduría
oral a los Precio del Reyno Madrid diez y seis
Dho. Brinoz

S. dho. Juan Antonio Serrano y Sierra
Cumplió q^e guardase en su oficio las
x. dho. orden anterior con su papez y de esto
dho. se libre el corresp. despacho
a los Juz. y Junta de Precio de las Villas
& Mazarrón y Peña & J. Pedro el 15

Sexto ochenta y tres de que yo el Dr. Doy fecho
firmado -
Juan P. Ruiz
del Alcalde

Saque los copia que
se mandan y ba pagado
el presidente

PM

AV HIC (S) José Mariano E.
Roxas E.
JM

18 11
S.º Corregidor de la Villa de Alcaraz.

Alcaraz y villa 13 de 83 Los SS. Directores del Banco Nacio-
nal de San Carlos, me han remitido cierto
Libramiento delos Caudales que S. M. a
nueve nuevo vacio al dia
v. de los pesos
Caxnar para co, para que con el auxilio delos SS. Subde-
legados respectivos proporcione se pongan
nueve dia de
no vean regre-
so por pagar
pueden de
fase de la
antencion
Vida Alba-
o los respec-
tos can-
cota reban
a aviso bri-
o siendo de
quenta y tres
no resultar en veinte y dos mill, y pareciendome q.
un retardacion
sera el Cav. Subdelegado de eng dos soji-
toj, y que deue extrechar alq. manordo-

Entre ellos se comprenden: Bonos
en Veinte mill y los Peñys de San Pedro
cuarenta y tres
no resultar en veinte y dos mill, y pareciendome q.
un retardacion
sera el Cav. Subdelegado de eng dos soji-
toj, y que deue extrechar alq. manordo-

Sotero
franquicias
fuer

Saque la Caja de
viviendas y baños
el presidente

SM

moj, o Depositarlos x ellos, para que
dan, cada uno con lo respectivo, y Si en
precio que estos Caud. enreni pronto
en Arca para cumplir con las Obras,
bien preciso a hacer a los S. entregar
a fin de que pasen oídos estrechos a otros
Depositarlos, para que acudan, pues
retardarse, se pagara el 1/4 de la recolección
x el reino, sin poderlo hacer por defecto
Caud. lo que servia empesurio x el reino y
regal de la Hacienda, al d. 1/4 no da
lugar,

Segun se me hanjya, se ha pagado
verapacina oídos al d. 1/4. Subdelegados de
ta, por el Exmo. Sr. conde de Floridablanca
a este mismo fin, y que estos Caudales
han de ser en dinero Efectivo;

Ejeno que sin perdida x Corre

25 de Mayo de 1783

se me conteste por parte de Q.s. Sobre el
Estado x lo. Quarrena y dos millo^s y p^o
que dia respondan en mi poder, pues de
no Verificarse brevemente, para impedir
que la Compra x el reino, me preciaja
recurrir a la Superioridad, para no mas
lograr el d^o

Con este motivo me ofrecio, a la d^o
ponicⁿ de Q.s. con el mas serio at^o, y p^o
a Nro. S^r. que envie a m^a Ciudad Real
Tunio, 30, d^r 1783.

Enm^d de M. sum^m atento S^r.

Fdo
Francisco Lamberti

Sr. D^r. Juan Antonio Serrano y Rieza